



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución de Pago por Legítimo Abono de CARLOS FACCIANO

VISTO:

Que, por EX-2022-00199219--UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que por RHCD-2022-160-E-UNC-DEC#FO se aprueba el dictado del Curso "BÚSQUEDA, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACION CIENTÍFICA"; y

CONSIDERANDO:

Que los días 29 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 28 de julio y 25 de agosto del 2022, y con una carga horaria de 20 hs fue dictado dicho curso para alumnos de 2º año de la Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología; y los días 28 de abril, 26 de mayo, 02 de junio y 09 de junio del 2022, y con una carga horaria de 20 hs, fue dictado dicho curso para alumnos de 3º año de la "Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología;

Que para el dictado de la misma se convocó al Lic. Carlos Luis FACCIANO por su formación específica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de Legítimo Abono los servicios prestados por el LIC. CARLOS LUIS FACCIANO, C.U.I.L. N° 20-25203223-2, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º por el dictado del Curso “BÚSQUEDA, ORGANIZACIÓN Y PUBLICACION DE LA INFORMACION CIENTÍFICA”, con una duración de 40 hs. a cursantes de 2º año y 3º año de la “Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología”, durante los días arriba mencionados, correspondiéndole la suma de \$ 13.774 (pesos trece mil setecientos setenta y cuatro).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.